

**PABLO OSTIZ GARCIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 6 de julio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIAL DE GASODIAS CIA. LTDA.

QUE el señor Juan Carlos Correa Rentilla, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Fernando Aviles Alvarez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente tramite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. IC. IIC. IC. 93.526 de 4 de agosto de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante acuerdo No. DIC.93.1074 de 5 de agosto de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. AIN-92513 de 10 de diciembre de 1992;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAL DE GASODIAS CIA. LTDA. por VECE MIL QUINIENTOS MILLONES DE DUCADOS (\$/ 13.500.000.000,00) con lo que asciende a QUINCE MIL MILLONES DE DUCADOS (\$/ 15.000.000.000,00) dividido en 15.000.000 participaciones de UN MIL DUCADOS (\$/ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y ante razón de esta anotación.

**INDUSTRIAL DE GASEOSAS CIA. LTDA.**

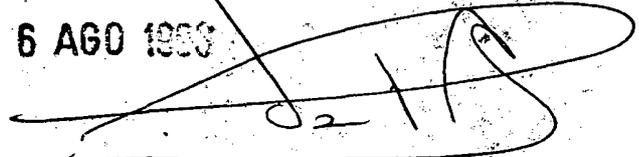
**ARTICULO CUARGO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se origina; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de julio de 1970 por la cual se constituyó la compañía "INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS COMPAÑIA LIMITADA", hoy "INDUSTRIAL DE GASEOSAS CIA. LTDA.", que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación:

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

- 6 AGO 1980



Pablo Ortiz García  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MAEL/CS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 121 del Registro Industrial tomo 25. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito a 06 de Agosto de 1980

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Barideras

